

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

S/Inf.366
27 abril 1987

SECRETARIA
CONFERENCIA GENERAL
Décimo Período Ordinario de Sesiones
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

DISCURSO DEL EXCMO. SR. JORGE RAYGADA CAUVI, PRESIDENTE
DE LA DELEGACION DEL PERU, EN LA DECIMA SESION ORDINARIA
DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

Señor Presidente,

La Delegación del Perú concurre a esta reunión con particular interés y con fundadas expectativas, propias de las convicciones y principios que inspiran la tradición peruana y la política internacional del Presidente Alan García para defender el derecho de nuestros pueblos a construir en paz su destino histórico, dedicar sus recursos a la reparación de seculares injusticias sociales y librar a esta región de ruinosas emulaciones armamentistas, sobre todo de los angustiosos riesgos de la nuclearización bélica cuyo auge siniestro en otros paisajes de la tierra constituye hoy un justificado y clamoroso motivo de protesta por todos los pueblos del mundo.

Permítame, también, señor Presidente, expresar a usted nuestra más sincera congratulación por la merecida elección de que ha sido objeto para ejercer tan importante función en este trascendente Décimo Período de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, en la oportunidad de cumplirse el

Vigésimo Aniversario de la Apertura a la Firma del Tratado que le dio vida y que lleva el nombre de Tlatelolco, sede de la Cancillería mexicana que auspició su nacimiento y anima su plenitud.

Auspicioso también resulta, señor Presidente, que usted, gran figura de un afanoso quehacer latinoamericanista, presida esta reunión, y que la misma se reluce en suelo de la noble y antigua democracia uruguaya, siempre depurada y magistral, de nuevo patria de Ariel en la simbología imperecedera de Rodó, tierra de hombres libres y patricios ejemplares cuyas enseñanzas seguimos de cerca varias generaciones de peruanos. Al agradecer de todo corazón la señorial hospitalidad Oriental, rendimos homenaje al gran pueblo uruguayo y a su ilustrado Gobierno Constitucional, al Excelentísimo señor Presidente Julio María Sanguinetti, y formulamos votos solidarios por el éxito más completo del histórico proceso democrático y emancipador en que estamos empeñados todos los pueblos latinoamericanos en esta encrucijada de convocatorias y desafíos.

Señor Presidente,

Cuando el 14 de febrero de 1967 se abrió a la firma de los Estados involucrados el Tratado de Tlatelolco y sus dos Protocolos Adicionales, grande fue el entusiasmo, fundadas las esperanzas y enormes las posibilidades para establecer en la región, en el futuro inmediato, una Zona libre de armas nucleares. El Tratado de Tlatelolco, corolario de más de cuatro años de esforzada negociación y expresión inédita de una medida colateral de desarme, destinada a excluir un área geográfica determinada, en este caso la América Latina, de la apocalíptica confrontación nuclear, fue así el punto de partida de un nuevo proceso abierto a los Estados no dotados de armas nucleares para ir cercando a las superpotencias, mediante el establecimiento de áreas de exclusión nuclear, en su cuestionable y siempre absurdo intento de pretender sentar la paz entre ellas sobre la base de un arsenal de destrucción, muerte y aniquilamiento de la especie.

- - -

Fruto del tesón, la lucidez y la convicción moral de un ilustre hijo de México y proverbial diplomático, el Embajador Emérito y Premio Nobel de la Paz, don Alfonso García Robles, el Tratado de Tlatelolco es, por encima de todo, una extraordinaria conquista y toda una experiencia que hoy encuentra en el Tratado de Rarotonga, aplicable a los países miembros del Foro del Pacífico Sur, una continuidad y proyección en el tiempo que puede muy bien reeditarse en otras regiones del planeta en el futuro.

El Tratado de Tlatelolco es una contribución al desarme que honra a América Latina y es una respuesta racional a la legítima aspiración de los pueblos a erradicar esas armas de destrucción en masa, dejando de lado juegos y artificios basados en discutibles argumentos que llevan a especular en el "equilibrio del terror", las veleidades de un ataque por sorpresa o a acariciar el señuelo de una soberanía fundada en el átomo, todo lo cual no hace más que retroalimentar la espiral de la carrera de armamentos y elevar a la enésima potencia los riesgos de una guerra nuclear sin duda imposible de localizar.

Señor Presidente,

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares implica un proceso que puede ser más o menos largo en el tiempo, cuyo punto de partida está dado por la adopción del instrumento o los instrumentos jurídicos llamados a normarla, y cuyo punto de desenlace se verifica cuando todos los países involucrados, sin excepción, se convierten en partes contratantes de ese instrumento o instrumentos de alcance regional. En este orden de ideas, transcurridos más de 18 años de la entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco, el proceso para establecer una zona libre de armas nucleares en América Latina no ha sido aún concluido, encontrándose más de la mitad de la superficie territorial de la región fuera de la Zona de aplicación de ese instrumento multilateral. Las razones que explican esta situación de virtual congelamiento del proceso son de diversa índole y, naturalmente, estando de por medio deci-

siones de Estados soberanos, no compete más que a ellos definir su pertenencia o no al Sistema de Tlatelolco. No obstante, no puede tampoco soslayarse que los tres instrumentos adoptados en 1967, por ser una obra humana, no son perfectos, y más bien, el paso de los años y la mayor difusión de los usos y aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, han puesto en evidencia ciertos problemas o dificultades que la prudencia y la previsión aconsejan a los Estados Partes a superarlos.

En primer lugar, preocupa que las cinco potencias nucleares involucradas en el Protocolo Adicional II, cuatro de las cuales están también llamadas a ser Partes en el Protocolo Adicional I, hayan presentado, al momento de la firma y ratificación de dichos instrumentos, determinadas declaraciones interpretativas que en algunos casos, para los efectos prácticos, podrían muy bien traducirse en una sustracción al pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas. La Delegación del Perú se permite, por lo tanto, reiterar en este Foro lo declarado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1984 en el sentido de que "El Perú entiende que el silencio del Protocolo Adicional I permite la presentación de reservas, a diferencia del Protocolo II que las prohíbe expresamente cualquiera que sea su enunciado o denominación (Artículo 2, inciso d, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados). No obstante, no debe perderse de vista que una reserva no puede en modo alguno contravenir el objeto y el fin del Tratado, tal como también lo prevé la Convención de Viena (Artículo 19, inciso c)".

Otro problema vinculado con el anterior es el relativo a la verificación de los compromisos asumidos por las potencias nucleares y las potencias extraregionales involucradas en ambos Protocolos Adicionales. A lo largo de los últimos diez años, no han faltado organizaciones de carácter no gubernamental que han puesto en duda el cabal cumplimiento de esos compromisos con respecto a la utilización de ciertas instalaciones que poseen algunas

de esas potencias en los territorios bajo su administración dentro de la región. Nos referimos concretamente al caso que se plantea con relación al uso potencial que pueda tener la Base Roosevelt Roads en Puerto Rico o al tipo de armamentos que se habrían introducido en las Islas Malvinas. En la medida que las potencias nucleares involucradas son Partes Contratantes de los dos Protocolos Adicionales, debería abrirse una posibilidad negociada para hacer inspecciones sobre el terreno en esos territorios como la mejor manera de cumplir con los fines y objetivos de los instrumentos de Tlatelolco y de salvaguardar la buena fe de esos Estados concertados. Por otro lado, en el caso de aquellas potencias extraregionales que son Partes Contratantes del Protocolo Adicional I, debería concluirse a la mayor brevedad con la suscripción de acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, en virtud de lo que prescribe el Artículo 1° de ese instrumento adicional. Dentro de este contexto, el acuerdo que suscribió hace un buen número de años el Reino de los Países Bajos con el OIEA puede servir de pauta a las otras potencias involucradas.

Independientemente de lo anterior, es además conveniente que todos los países de la región a los que se refiere el Artículo 25, inciso 1, del Tratado principal, sean también Partes Contratantes de ese instrumento, pues esa es la única manera de alcanzar la plena aplicación de los instrumentos de Tlatelolco en el ámbito espacial delimitado en el Artículo 4, inciso 2, del Tratado principal. No es el momento de examinar los muy comprensibles argumentos que suscitan algunas disposiciones del Tratado principal de Tlatelolco. Al margen de las discrepancias que puedan haber en torno a la interpretación de su alcance, lo concreto es que algunas de esas cláusulas necesitan ser completadas y esta asunto debe merecer la prioridad en los futuros trabajos del OPANAL. De un lado, existe el problema de la reglamentación del Artículo 16, referido a las inspecciones especiales, cuyo objetivo principal es preservar

y fortalecer la confianza recíproca de todos los Estados Partes en lo que atañe a la utilización exclusivamente pacífica de la energía nuclear. Y del otro, existe también la necesidad de examinar otras disposiciones que permitan asegurar que el uso pacífico de la energía nuclear sea siempre compatible con el mantenimiento de los niveles de seguridad que actualmente existen en la región. Es por ello que mi Delegación estima de suma importancia el encargo que, en virtud de la Resolución 208, la Conferencia General asignó en 1985 al Grupo de Trabajo que integra el Perú, por cuanto de lo que se trata es de perfeccionar la fecunda experiencia de Tlatelolco y al mismo tiempo de concluir con el establecimiento definitivo de una Zona libre de armas nucleares en nuestra región.

Señor Presidente,

Mi Delegación considera necesario que la Secretaría del OPANAL prepare para la próxima Conferencia General de 1989 un documento que, a manera de resumen y compilación, haga un recuento de todos los años de existencia de este importante organismo regional de desarme. La metodología del mismo puede quedar a criterio de la Secretaría. Sin embargo, mi Delegación se permite sugerir que se siga un orden cronológico, examinando cada Conferencia General, sus decisiones, y finalmente, haciendo una evaluación de la forma como esas decisiones han sido cumplidas. Habida cuenta del gran interés que sigue despertando el Tratado de Tlatelolco tanto en la comunidad académica como político-diplomática, creemos que este documento-resumen sería de gran utilidad y daría una imagen certera de la historia del OPANAL y de sus principales actividades. A propósito de lo cual, me es grato señalar, con muy personal complacencia, la esforzada y laboriosa gestión del actual Secretario General, doctor Antonio Stempel Paris, distinguido humanista venezolano cuya prestigiosa ejecutoria pública y de hombre de estudio, conozco desde hace casi treinta años, por lo

- - -

mismo que nos vincula una antigua y cordial amistad. Devoto sustentador y creyente firme en el espíritu y los objetivos de Tlatelolco, su buen criterio podrá perfeccionar la naturaleza de las prioridades conceptuales de las Partes Contratantes y las funciones aplicatorias de la Secretaría, quizá desajustadas algunas veces a lo largo de 18 años.

Una de las innovaciones que ha traído el Tratado de Rarotonga es la relacionada con la prevención de la contaminación radiactiva del Pacífico Sur, complementando así las disposiciones de la Convención de Londres sobre la prevención de la contaminación de los mares resultante de la inmersión de desechos. Sobre el particular, mi Delegación cree que sería muy del caso encargar al Consejo examinar esta cuestión con miras a iniciar negociaciones para concertar un protocolo complementario al Tratado de Tlatelolco que prohíba el depósito de desechos radiactivos y otros materiales radiactivos en la Zona de aplicación de Tlatelolco, delimitada en el Artículo 4, inciso 2. La prohibición involucraría tanto el mar como los fondos marinos, su subsuelo y, además, la plataforma continental. Mi Gobierno cree que ésta sería una contribución tangible de América Latina a la causa de la preservación de la calidad del medio humano tan venida a menos por el incesante, implacable y paradójico desarrollo tecnológico en los últimos tiempos.

Señor Presidente,

Estuvo entre los deseos más íntimos de los redactores de los instrumentos de Tlatelolco esa aspiración racional para convertir nuestra región en un oasis de paz, en donde la energía nuclear sirva solamente a los nobles propósitos del desarrollo económico y social. Tenemos la responsabilidad de velar porque ese deseo íntimo, que también compartimos, adquiera una vigencia cenital en el más breve término. Es el más vivo deseo del Perú en esta hora dramática de la historia humana, cuando los pueblos del orbe

contemplan, virtualmente impotentes, cómo la proeza milenaria del hombre sobre la tierra, y la vida misma, pueden perderse en unos cuantos segundos de nerviosismo belicista, de sospechas erradas o de un delirio imperial irresponsable.

Muchas gracias.